CONTRATO No. MGU-DOPM-PMO-AD-03-18

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2018
ADQUISICION	ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA PARA REENIVELACIÓN Y BACHEO, EN COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
UBICACION	MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 589,952.22
PROVEEDOR	DESARROLLADORA TOPACIO S.A. DE C.V.
RFC	[redacted]
REG. MPAL.	HAGT-CC-143/2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. LIC. SAMUEL EZEQUIEL DIAZ SOTO Y LA M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE

DESARROLLADORA TOPACIO S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
EDGAR GUILLERMO HUIZAR HERNANDEZ

A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE **RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES AUTORIZADOS PARA EL PMO EJERCICO 2018.**

B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. COLEGIO MILITAR NÚMERO 96 ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA,** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS. ARTÍCULO 58 FRACC. I, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DEL ACTA [redacted]

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **COLIBRI EDIFICIO R-01-A FRACCIONAMIENTO GAVILANES, GUADALUPE, ZAC.**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; ASÍ COMO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS,** ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN **LAS ADQUISICIONES.**

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR" LA ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA PARA REENIVELACIÓN Y BACHEO, EN COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE $589,952.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON AGREGADO PÉTREO DE 19 mm A FINOS, Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 EN PROPORCION DE 140.00 KG POR M3, ABASTECIDO EN PLANTA	M3	247.00	$ 1,800.00	$ 444,600.00
2	SUMINISTRO DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO AL 60%, , ABASTECIDO EN PLANTA	LTS	7,527.00	$ 8.50	$ 63,979.50
				SUMA	$ 508,579.5
				IVA	$ 81,372.72
				TOTAL	$ 589,952.22

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR **DEL 01 DE AGOSTO DE 2018,** CONTANDO **"EL PROVEEDOR"** CON UN PLAZO MÁXIMO DE **30 (TREINTA)** DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA **EL 30 DE AGOSTO DE 2018.**

CUARTA: ESPECIFICACIONES: LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LA ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTE SUMINISTRO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE.

QUINTA: ANTICIPO: PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS **BIENES** "LA CONVOCANTE" **NO OTORGARA UN ANTICIPO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS QUE PRESENTARÁ **"EL PROVEEDOR",** PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS HUBIERA RECIBIDO **"EL MUNICIPIO"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 DEL ESTADO DE ZACATECAS.** PARA EL CASO DE PRORROGA DE PAGO DE CREDITOS FISCALES.

SEPTIMA: GARANTIAS: "EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS,** UNA PÓLIZA DE **FIANZA DE ANTICIPO**, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBA Y UNA POLIZA DE FIANZA CON UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LA GARANTÍA SE OTORGARÁ DENTRO DE LOS **15 DÍAS SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL CONTRATO Y **ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN**, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR ALGUNA RESPONSABILIDAD A **"EL PROVEEDOR"**, EN CUYO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RETARDE CONFORME AL PLAZO DE EJECUCION **LOS SUMINISTROS,** SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL CINCO **AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA UN MÁXIMO DE 10%, SI **"EL PROVEEDOR"** SE AJUSTA AL PLAZO DE EJECUCION LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE AL PLAZO DE EJECUCION LA RETENCIÓN QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, COMO PENA CONVENCIONAL.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR **"EL MUNICIPIO"**, POR CAUSAS DE INTERES PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIÉN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL.

DECIMA.- SUPERVISION TECNICA: "EL MUNICIPIO" DESIGNARÁ UN SUPERVISOR TÉCNICO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL QUE **LOS BIENES SUMINISTRADOS** CUMPLAN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA.

DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES** MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGARÁN A PRESENTAR EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, POR ESE MOTIVO.

DECIMO SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS

PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE LE RESULTA POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O DE CUALQUIER OTRA CAUSA.

ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLAUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMUEL EZEQUIEL DIAZ SOTO

LA SINDICO

M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. OMAR CAYÁN MAZATÁN CRUZ

[redacted]

EDGAR GU[redacted]NANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLADORA TOPACIO S.A. DE C.V.